

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0491-20

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 0134 del 15 de marzo del 2017, la cual unificó las Resoluciones 0486 de 2012, 0321 del 2013 y 0584 de 2015, en las que se adoptó el Código de Ética, se reglamentó el comité y se establecieron los mecanismos para la elección de representantes al comité de ética en El Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –  
IDEA

En ejercicio de sus atribuciones Legales y especialmente las consagradas en el numeral 16 del artículo 3 de la Resolución 006 de 2014 o Estatutos del IDEA y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Código de Integridad en las entidades del estado es un imperativo y un mandato constitucional para los servidores públicos, en consecuencia, están obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del orden constitucional y legal, además de servirse de ellos como guía rectora de conducta, toda vez que el comportamiento de los funcionarios es la base que descansa la confianza y la credibilidad pública en la administración.
2. Que la gestión del Código de Integridad en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA es un proceso dinámico que busca orientar las actividades, complementar los procesos estratégicos y contribuir a la realización de su misión y visión.
3. Que la Resolución 814 de 2015 ajustó el sistema de Gestión Institucional, que integra el sistema de gestión de la calidad, el sistema de control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG – en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA.
4. Que para el Desarrollo adecuado y la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI, se hace necesario entre otros, documentar los principios y valores de la entidad, tal como se consagra en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

5. Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*, razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.
6. Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrolló un código general o código tipo que denominó *"valores del Servicio Público" - "Código de integridad"*, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país; determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando integrado por los siguientes cinco (5) valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.
7. Que conforme al Decreto 1499 de 2017 y al Manual Operativo del Sistema de Gestión, los *"Valores del Servidor Público - Código de integridad"*, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades del Departamento de Antioquia con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPYG de cada entidad.
8. Que Mediante Resolución de Gerencia 0200 del 13 de mayo del 2020 se adoptó el Código de integridad, para los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la misión Institucional y resuelva las necesidades y problemas con integridad y calidad en el servicio. El código reúne los valores de Honestidad, Compromiso, Justicia, Diligencia y Respeto lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores, hacerlos propios y lograr que, en los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Asistencial, y en general en todas las personas que presten sus servicios en el Instituto, comportamientos acordes con los lineamientos y valores que se describen en el Código de Integridad.
9. Que como buena práctica y con el fin de promover y liderar el proceso de Gestión de integridad en el Instituto, se hace necesario mantener el comité de Integridad.

Por todo lo anterior

**RESUELVE:**

**TITULO I  
AMBITO DE APLICACIÓN.**

**ARTICULO PRIMERO.** El código de Integridad se aplica a las actuaciones y decisiones de todos los servidores públicos del instituto para el Desarrollo de Antioquia independientemente del cargo o función que ocupan, como también a aquellas personas que se encuentren desarrollando actividades con el IDEA por un tiempo determinado.

Los servidores públicos de la Institución sin perjuicio de la normatividad legal existente, asumirán y cumplirán en forma consciente y responsable los principios, valores y directrices de Integridad establecidas.

**TITULO II  
CODIGO DE INTEGRIDAD**

**ARTICULO SEGUNDO DEFINICION.** El Código de Integridad Corresponde a los valores fundamentales que rigen la conducta de los servidores del IDEA, aplicable a las actuaciones y decisiones de todos los servidores públicos.

**ARTICULO TERCERO: OBJETIVOS.** El Código de Integridad tiene los siguientes objetivos:

1. Ser una referencia formal e institucional para la conducta personal y profesional.
2. Viabilizar un comportamiento ético basado en los valores corporativos.
3. Reducir las subjetividades de las interpretaciones personales sobre los principios morales y éticos.
4. Consolidar la identidad e imagen del IDEA, en la relación con sus públicos de interés.

**ARTICULO CUARTO: PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD.** En el Instituto para el Desarrollo de Antioquia. IDEA- reconocemos y actuamos bajo los siguientes Principios de Integridad:

- **HONESTIDAD:** Compostura, decencia y moderación en la persona, en sus acciones y palabras en la búsqueda permanente de lo recto, de lo honrado, de lo razonable y de lo justo.
- **BIEN COMUN:** Reconocer la prevalencia del bien general sobre el bien particular

N  
J

- **LEGALIDAD:** Las actividades de los directivos y demás funcionarios del IDEA se desarrollan con estricto cumplimiento de la normatividad vigente para cada una de las actuaciones que realicen en cumplimiento de sus funciones.
- **PERTENENCIA:** Reconocer el talento Humano como el mejor activo del Instituto.
- **RESPECTO:** Otorgar a todas las personas un trato amable, cordial y ecuánime
- **TRANSPARENCIA:** Es la transmisión de toda la información del IDEA, en forma veraz, completa y que expresa la imagen fiel del IDEA, de sus actividades y de sus estrategias de negocio.

**ARTICULO QUINTO: VALORES DE INTEGRIDAD.** Se tendrán como valores de integridad dentro del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, los siguientes:

**HONESTIDAD:** La utilización efectiva de este primer Valor de Integridad, se refiere, a que por encima de cualquier pensamiento y actuación debe primar todo lo relacionado a la Ética, a la moral y a los valores universales.

**COMPROMISO:** Este valor tiene una conexión directa con la Valoración que cada uno tenga de su trabajo, la palabra compromiso se entiende como la conciencia de que mi trabajo Vale la Pena, y que es un verdadero placer hacerlo con el cumplimiento de las normas y obligaciones, pero no por una condición sino por una verdadera Convicción.

**JUSTICIA:** La definición más contundente de justicia la tiene el filósofo griego Aristóteles, cuando dice que antes de tomar nuestras decisiones debemos buscar "el justo medio". Esta premisa se refiere a que debemos dar a cada quien lo que corresponde, para el instituto IDEA, mi comportamiento debe ser equilibrado, en coherencia con los deberes y responsabilidades.

**DILIGENCIA:** Hay dos formas de realizar nuestras labores en el Instituto tanto con clientes externos como internos.

La primera forma es enfocada en MI, es decir que yo decido Cómo Hago mi trabajo, Cuándo lo hago y de qué forma lo hago.

La segunda forma de hacer mi trabajo es enfocada en mi Cliente es decir que no es lo que yo quiera hacer, sino que debemos tener en cuenta las necesidades y expectativas de los demás. Esto es actuar con Diligencia

**RESPECTO:** Respeto tiene que ver la Valoración y el reconocimiento de que el otro existe, se debe garantizar el respeto por la Dignidad Humana, de igual forma respeto por las normas del IDEA, y del Gobierno, cumplir a cabalidad mis obligaciones como funcionario Público, y garantizar a los Clientes niveles de servicio memorable.



0481-20

04 DIC 2020



**ARTICULO SEXTO DIRECTRICES DE INTEGRIDAD.** Son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Entidad con un sistema o grupo de interés específico. Pretenden generar coherencia entre los principios y valores definidos con las prácticas de la organización. En el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA- se han definido las siguientes Directrices dentro del Código de Integridad:

**1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia y la Ciudadanía en General.**

- Desde su función financiera el IDEA cuidará de su patrimonio y de los bienes confiados por terceros y promoverá en todas sus acciones el postulado "un manejo transparente de los recursos".
- En el IDEA se garantiza a los servidores, a las partes interesadas y a la comunidad en general, que las actividades de fomento y desarrollo se realicen conforme a la Constitución Política, las leyes vigentes y a los estatutos de la Entidad.
- Brindamos espacios de participación a las comunidades y promovemos mensajes de adecuada y oportuna apropiación de acuerdo con la diversidad regional existente.

**2. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia y los Directivos.** En el IDEA los Directivos se compromete a realizar:

- Un ejercicio profesional, ético y responsable del objeto y las actividades de la empresa garantizando la función estatutaria que nos orienta y el sentido de desarrollo que comprometió su fundación.
- A definir y defender la misión y los valores del IDEA en línea con su código de Integridad y para ello darlo a conocer y establecer mecanismos adecuados para garantizar su aplicación.
- A informar puntualmente y con exactitud la situación y perspectiva de la empresa.
- A cumplir y hacer cumplir la ley y la normatividad, y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo.
- A ejercer y respetar la promoción del talento humano, garantizando a los servidores, todos los derechos legales y constitucionales, en desarrollo de un Estado Social de Derecho, con el fin de mejorar su desempeño, su calidad de vida y entorno familiar, contribuyendo con los objetivos Institucionales.

**3. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia y los Servidores Públicos.** En el IDEA los servidores públicos realizamos nuestra gestión institucional con profesionalismo, imparcialidad, respeto, afán de servicio y bajo los parámetros de calidad, acatando la ley y las normas.



N  
4  
70



0491-20

04 DIC 2020



4. **EL Instituto para el Desarrollo de Antioquia y las Entidades.** En el IDEA promovemos las relaciones y las alianzas estratégicas con las diferentes entidades del orden local, regional, nacional e internacional, acorde a la normatividad, con el propósito de proporcionar resultados efectivos y duraderos para el desarrollo y progreso de las comunidades.
5. **El Instituto para el Desarrollo de Antioquia y los Medios de Comunicación.** En el IDEA divulgamos ampliamente nuestra gestión y sus resultados. Damos un uso adecuado racional a la utilización de los medios de comunicación para divulgar la gestión e imagen Institucional, pero en todo caso su ejecución deberá someterse a los postulados de planeación, relación costo beneficio, presupuesto previo y razonabilidad del gasto.
6. **El Instituto para el Desarrollo de Antioquia, los Contratistas y los Proveedores.** En el IDEA mantenemos con los contratistas y los proveedores una relación de independencia, transparencia, equidad, respeto y fundada bajo condiciones legales y contractuales.
7. **El Instituto para el Desarrollo de Antioquia y los Recursos.** En el IDEA los servidores públicos le damos a los bienes del Instituto un manejo transparente y responsable, e invertimos los recursos buscando su rentabilidad y seguridad, en beneficio de la comunidad.
8. **El Instituto para el Desarrollo de Antioquia y el Ambiente.** En el IDEA los servidores públicos nos comprometemos a cuidar el ambiente, y el desarrollo sostenible como responsabilidad social de la organización y cumplimos con las normas de salud ocupacional.
9. **El Instituto para el Desarrollo de Antioquia y los órganos de Control.** En el IDEA todas nuestras actuaciones y decisiones quedan a disposición de los organismos de Control y de la comunidad.

### TITULO III COMITÉ DE INTEGRIDAD

**ARTICULO SEPTIMO: OBJETIVO.** El comité de Integridad Institucional, en el IDEA tiene como objeto promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión de Integridad, encausado a la consolidación del ejercicio de la función Pública en términos de eficacia, transparencia, honradez, imparcialidad, respeto al pluralismo y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la entidad.



AS

Handwritten mark

**ARTICULO OCTAVO: CONFORMACION.** El comité de Integridad estará conformado por:

1. El Secretario General
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
3. El Director de Gestión Humana, quien será el Coordinador del Comité de Integridad.
4. El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
5. Dos servidores Públicos del IDEA, elegidos mediante votación general con sus respectivos suplentes (representación de los empleados). El primero en la votación será el representante principal y secretario técnico del comité.

**Parágrafo 1:** El Jefe de la oficina de Control Interno, será invitado permanente a las reuniones del comité, y tendrá voz, pero no voto en las reuniones a las que asista.

**Parágrafo 2:** Para la elección de los servidores públicos elegidos por votación general que hagan parte del comité, podrán postularse todos los servidores de carrera administrativa, provisionalidad y libre nombramiento y remoción del IDEA y tendrá un periodo de dos (2) años.

**Parágrafo 3:** El Coordinador del Comité tendrá como funciones las siguientes. (i) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias a que haya lugar, (ii) Velar por el cumplimiento de las tareas contenidas en las actas, (iii) realizar seguimiento junto al jefe de la oficina de comunicaciones a las campañas corporativas que se deriven de las propuestas realizadas en el comité, (iv) Presentar informe en reuniones ordinarias del comité, de los resultados de las acciones realizadas en el marco del comité.

**ARTICULO NOVENO: REUNIONES.** El Comité de Integridad del IDEA se reunirá ordinariamente previa citación por el coordinador, como mínimo una (1) vez al año de acuerdo con las necesidades y se levantará el acta respectiva. El quorum deliberativo será la mitad más uno de los integrantes del comité, y el quorum decisorio será la mitad más uno de los miembros del comité.

**Parágrafo:** Sin perjuicio de lo anterior, el comité de Integridad podrá reunirse en forma extraordinaria cada vez que se requiera.

**ARTICULO DECIMO: FUNCIONES.** El comité de Integridad del IDEA tendrá a su cargo las siguientes funciones.

- Definir las políticas y estrategias de implementación del Código de Integridad



00491-1

04 DIC 2020



- Coordinar con la oficina de Control Interno la realización de actividades y divulgación de los valores y principios éticos.
- Hacer seguimiento y evaluar los resultados del proceso de implantación del Código y Gestión Integral, para recomendar y/o disponer ajustes a las actividades programadas.
- Servir de instancia de interpretación del Código de Integridad ante conflictos que involucre servidores públicos de la entidad.
- Convocar y reglamentar la elección de los Servidores públicos elegidos por votación general.
- Revisar y proponer los ajustes al Código de Integridad conforme a la dinámica del Instituto.

Parágrafo: Las reuniones del Comité de Integridad serán convocadas y presididas por el Coordinador.

#### TITULO IV SOCIALIZACION Y DIVULGACION

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: SOCIALIZACION.** Incluir como parte de los procesos de inducción y reinducción de funcionarios de la entidad, la sensibilización sobre el Código de Integridad, el cual será entregado en forma impresa o medio magnético a todos los funcionarios del Instituto. El IDEA promoverá en sus empleados y contratistas los principios y valores de este código, promocionando el talento humano por senderos éticos.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DIVULGACION.** Publicar en la página web e Intranet del IDEA el Código de Integridad, para que sea conocido y consultado por todos los funcionarios de la entidad y por la comunidad en general.

#### TITULO V ELECCION DE REPRESENTANTES

**ARTICULO DECIMO TERCERO. DE LA CONVOCATORIA:** El Director de Gestión Humana convocará a elecciones el tercer día hábil del mes de noviembre al vencimiento del respectivo periodo, a través de los medios de comunicación disponibles en el instituto, con la siguiente información.

- Objetivo de la convocatoria
- Funciones del Comité de ética





0491-20

04 DIC 2020



- El Puesto de Votación tendrá dos (2) jurados de Votación integrados por personal de la oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación, quienes serán encargadas de realizar el procedimiento de control y escrutinio de la votación.
- Al momento de votar, los servidores públicos se identificarán ante el Jurado de Votación con su respectivo carnet laboral, y firmarán en la lista de votantes suministrada por la Dirección de Gestión Humana.
- Una vez hecha la verificación, el Jurado de Votación entregará al votante el tarjetón, este se dirigirá al cubículo ubicado para el efecto, para realizar la votación y depositar el tarjetón en la urna disponible para tal fin.

#### **ARTICULO DECIMO OCTAVO: Procedimiento para el Escrutinio:**

- Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes, y se dejará constancia en el acta de escrutinio.
- Surtido el anterior tramite, los jurados de Votación deberán verificar el número de tarjetones coincida con el número de votantes firmantes. Si el número de tarjetones es mayor que el número de votantes firmantes, se introducirán de nuevo los tarjetones a la urna y se sacara al azar la diferencia, destruyéndose esos votos. Se dejará constancia de esta situación en el acta de escrutinio.
- Los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco o los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante, se consideran nulos.
- Una vez terminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregaran al Director de la oficina de Gestión Humana los demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio, que será firmada por los miembros del jurado de votación, y será entregado al Director de la oficina de Gestión Humana.
- Los candidatos podrán en el acto mismo de escrutinio, presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Director de Gestión Humana. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Director de Gestión Humana o quien este designe, publicara los resultados de las votaciones.
- Serán elegidos representantes de los servidores públicos en el Comité de Integridad, los dos (2) candidatos que obtengan el mayor número de votos en estricto orden.
- Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, colocando en un deposito cerrado o bolsa oscura el nombre de dichos candidatos, y se elegirá a uno de los jurados de votación, para que saque en público el nombre de los dos candidatos que representaran a los servidores públicos.



18



0493-20

04 DIC 2020



- Calidades que deben acreditar los aspirantes.
- Dependencia en la cual se inscribirán los candidatos.
- Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.
- Lugar, día y hora en que se abrirá y se cerrará la votación.
- Lugar, día y hora en que se efectuara el escrutinio general y la declaración de elección.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: ACREDITACION DE LOS CANDIDATOS:** Funcionarios que se inscriban como candidatos a representantes de los servidores públicos en el Comité de Integridad, deberán cumplir lo siguientes requisitos:

- Ser funcionarios vinculados en carrera administrativa o en provisionalidad, con un (1) año de antigüedad en la entidad.
- No haber sido sancionados disciplinariamente el año inmediatamente anterior a las elecciones.
- No ser representantes de los servidores públicos, en otros Comités del instituto.

La Dirección de Gestión Humana, verificara el cumplimiento de los requisitos establecidos y notificara a los aspirantes a través de memorando.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: INSCRIPCION DE LOS ASPIRANTES:** La inscripción y acreditación de las calidades exigidas a los candidatos, deberá realizarse en la Dirección de Gestión Humana dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la divulgación de la convocatoria. Si dentro de dicho termino no se inscribieren por lo menos tres (3) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso de dos (2) días hábiles más.

El día hábil siguiente al vencimiento del termino previsto para la inscripción de candidatos, la Dirección de Gestión humana divulgará ampliamente la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: Retiro de los aspirantes:** Hasta cuatro (4) días antes de realizarse la elección, el aspirante podrá solicitar ante la Dirección de Gestión Humana el retiro de su candidatura.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Procedimiento de la votación.**

- Las votaciones se efectuarán la última semana del mes de noviembre entre las 8:00 a.m. y 12:00 horas del día.
- Podrán participar en las votaciones todos los funcionarios de carrera administrativa, provisionalidad y libre nombramiento y remoción del IDEA.



N  
8/6



40481-20

04 DIC 2020



**ARTICULO DECIMO NOVENO: VIGENCIA.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la anterior resolución.

**JULIAN SANTIAGO VASQUEZ ROLDAN**  
**GERENTE**

	Nombre	Cargo/Rol	Firma	Fecha
Proyectó:	Jorge Humberto Ramírez Orozco	Director de Gestión Humana		01/02/2020
Revisó:	David Andrés Ospina Saldarriaga	Secretario General		1-12-2020
	Leidy Johana López Zuluaga	Directora Técnica Contractual y Administrativa		01-12-2020
Aprobó:	Richard Alberto Sema Maya	Subgerente Administrativo		01-12-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

